1437601

DECRETO 173

TEMUCO, 17 ENE. 2018

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22.12.2017.

2.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.989 de fecha 22.12.2017.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 4.029 de fecha 26 de diciembre de 2017 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2018.

4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con espacios destinados al fomento y desarrollo de actividades culturales.

2.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco, el Museo Ferroviario ha programado el desarrollo de variadas actividades culturales en sus dependencias.

DECRETO:

1.- Apruébese el Programa de Gastos para la siguiente actividad a desarrollar en la Galería de Arte del Museo Ferroviario:

Nombre de la Actividad	Exposición de Pintura **"AL SUROESTE" de José Antonio Peña Abarca**		
A quienes va dirigido	A los visitantes y comunidad que asisten al Museo Ferroviario		
Objetivo General de la Actividad	Complementar la oferta cultural del museo ferroviario a través de la exhibición de arte contemporáneo		
Objetivo Específico de la Actividad	Exhibir la exposición, entre el 22 de febrero y el 25 de marzo de 2018. Difundir distintas técnicas de artes visuales, considerando en esta oportunidad, la pintura.		
Cobertura estimada	Ceremonia inauguración: 70 personas entre artistas, autoridades comunales y regionales e invitados especiales. Período de exhibición de la muestra: 2.500 personas		
Programa de la Ceremonia Inaugural	**Horarios estimados** 19:30 hrs. Palabras de bienvenida y contexto de la exposición 19:40 hrs. Palabras del artista 10:55 hrs. Presentación número artístico 20:15 hrs. Palabras del alcalde o su representante 20: 30 hrs. Invitación a recorrer la exposición 20:45 hrs. Ss.de Cóctel 22:30 hrs. Término de la actividad		
Gasto Estimado	**Item**	**Asignación Presupuestaria**	**Valor ($)**
	Servicio de cóctel inauguración de la muestra a realizarse el 22 de febrero de 2018	22.08.999.009	**500.000**
	Servicio de impresión (plotter de corte, díptico, invitaciones y tela)	22.07.002.003	**400.000**
	Estadía artista	22.08.999.009	**0**
	Traslado Obras	22.08.007.003	**0**
		Total $	**900.000**
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de invitados inauguración – estadísticas de visitantes, difusión de la actividad en web municipal, facturas de gastos ejecutados		

Temuco
Contigo Mejor

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de $900.000.- (novecientos mil pesos, impuesto incluido, y deberán ir con cargo al Programa Eventos y Actividades Museo Ferroviario (16.03.02), del presupuesto de gastos municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

LGR/SCR/gefm

DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Dirección de Control
- Of. de Partes

Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 4029
TEMUCO, 26 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.989 de fecha 22.12.2017.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22.12.2017.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad

1428667

	4.- Combustible para el funcionamiento de equipos	
	Subtotal $	**44.700.000.-**
Recursos Financieros		
	Total Actividades $	**44.700.000.-**

15.- Será responsable de llevar a efectos las actividades de los Programas indicados, la Dirección de Turismo, a través del Departamento de Patrimonio Cultural.

16.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades de los programas individualizados, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SCP/scf

c.c.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Museo Ferroviario
Of. De Partes